

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No. 2186
(27 DE JULIO DE 2016)**

**POR CUAL SE CANCELA CONCESION DE AGUAS OTORGADA A TRAVES DE
RESOLUCION 0159 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0159 del 5 de febrero de 2014 se otorga concesión de aguas superficiales al señor FELIPE MEDINA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 10.520.996 de Popayán-Cauca, propietario del predio Los Bilibiles ubicado en la vereda el recreo del Municipio de Gigante, en un caudal total de 9.07 lit/seg para uso pecuario abrevadero de ganado y riego de pastos por gravedad y aspersión. Resolución notificada de manera personal el 13 de febrero de 2014 y ejecutoriada el 21 de febrero del mismo año.

A dicha concesión se le realizó seguimiento el 14 de enero de 2015 en el que se estableció que el usuario se encontraba cumpliendo con lo estipulado en la resolución que otorgó a concesión y en general con toda la normatividad ambiental relacionada.

Que Mediante Radicado CAM 20163300097742 del 25 de mayo de 2016, los señores JESÚS ANTONIO RAMOS SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.938.601 de Suaza e ISABEL CRISTINA VARGAS SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.178.858 de Bogotá, en calidad de propietarios, Dirección: Calle 4 No. 11 - 105 del municipio de Rivera-Huila, Teléfono: 3002108478; solicitaron ante este despacho la el traspaso y modificación de la Resolución No. 0159 del 05/02/2014 de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES de la fuente quebrada Los Bilibiles para beneficio de los predios rurales "LOS BILIBILES" y "LOTE No. 2", ubicados en la vereda La Guandinosa, jurisdicción del municipio de Gigante.

Por lo que el día 03 de junio de 2016 se expide Auto de Inicio de Trámite y Aviso, notificado el 14 de junio del mismo año. Se hizo pago de los derechos de evaluación y seguimiento el 14 de junio de 2016 con radicado CAM 20163300066642 del 12 de abril del mismo año. Mediante Oficio DTC-20163300110431 de 14 de junio de 2016, se solicitó publicación de Aviso en cartelera de la Alcaldía de Gigante. Se hizo fijación de Aviso publicado en cartelera de la CAM con fecha de fijado de 15 de junio de 2016 y desfijado el 30 de junio de 2016. Constancia de publicación del 06 de julio de 2016. En la cartelera de la alcaldía de Gigante con fecha de fijado 15 de junio de 2016 y desfijado el 30 de junio de 2016, según constancia de fijación y desfijación con radicado CAM 20163300125062 de 06 de julio de 2016.

Y que teniendo en cuenta que para el mismo predio en el año 2014 se había otorgado concesión de aguas superficiales mediante Resolución No. 159 de 05 de febrero de 2014, en EXP DTC 3-141-2013 al señor FELIPE MEDIDA ARIAS para uso pecuario, abrevadero de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 7
			Fecha: 16 Mar 15

ganado y riego de pastos por gravedad y aspersión; quien transfirió la propiedad del mismo a través de compraventa acorde a anotación No. 09 del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 202-22628; y con que de acuerdo a los procedimientos de gestión internos manejados por la corporación se hace necesario realizar la modificación y cesión en expediente aparte al inicial, por lo que se procede a otorgar la concesión de aguas a través de Resolución 2152 del 26 de julio de 2016 conforme a lo solicitado por los señores JESÚS ANTONIO RAMOS SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.938.601 de Suaza e ISABEL CRISTINA VARGAS SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.178.858 de Bogotá y por tanto cancelar la otorgada inicialmente al señor MEDIA ARIAS.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para cancelar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

RESUELVE

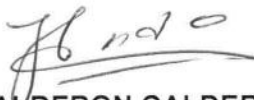
ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada mediante Resolución No. 159 de 05 de febrero de 2014, al señor FELIPE MEDINA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 10.520.996 de Popayán-Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor FELIPE MEDINA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 10.520.996 de Popayán-Cauca; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a secretaria general de la Corporación para que se suspendan los cobros generados por la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

EXP DTC 3-141-2013
Proyecto: Trojes